



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 138 -2025-MDCC

Cerro Colorado, 27 de agosto del 2025.



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 015-2025-MDCC de fecha 22 de agosto del 2025 trató la moción de independización e inscripción del aporte identificado como "PARQUE DEPORTIVO ZONAL" ubicado en la Asociación Urbanización José Luis Bustamante y Rivero a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 1 del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que son bienes de las municipalidades, los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales.

Que, el numeral 6 del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que son bienes de las municipalidades, los aportes provenientes de las habilitaciones urbanas.

Que, el artículo 58° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estatuye que, los bienes inmuebles de las municipalidades a que se refiere el presente capítulo, se inscriben en los Registros Públicos, a petición del alcalde y por el mérito del acuerdo de concejo correspondiente.

Que, el numeral 3.3 del artículo 3° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, menciona que los aportes reglamentarios constituyen bienes estatales destinados al servicio público, así mismo tiene el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables. Sobre ellos, el Estado ejerce su potestad administrativa, reglamentaria y de tutela conforme a ley.

Que, mediante Resolución Municipal N° 29-R, de fecha 23 de diciembre 1986, expedida por el Concejo Provincial de Arequipa, se aprueba el plano de lotización, manzanero y memoria descriptiva de la Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivero, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, teniendo como áreas resultantes en el sector I el aporte "Parque Deportivo Zonal", con un área de 4,431.90 m<sup>2</sup>, inscrito en la partida 11011994 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Arequipa.

Que, mediante oficio N° 001-2023 presentado por mesa de partes de la Municipalidad el 24 de enero del 2023, (Trámite Documentario 230124M2) el presidente de la Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivero Sector I, Víctor Bellido Gutiérrez, solicita apoyo con la construcción de un parque recreacional y losas deportivas, siendo una necesidad recreativa para que los vecinos de la asociación.

Que, con informe N° 208-2023-SGCP-GAF-MDCC, de fecha 17 de agosto del 2023, la Sub Gerente de Control Patrimonial, concluye que el predio materia de debate con partida registral 11011994, denominado "Parque Deportivo Zonal" con un área de 4.431.90 m<sup>2</sup>, debe ser independizado e inscrito a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Que, a través del informe N° 202-2025-UF-GOPI-MDCC, de fecha 03 de marzo del 2025, el Responsable de la Unidad Formuladora, remite el Plan Conceptual de proyecto "Construcción de un parque recreación y losas deportivas en el Asentamiento Poblacional Asociación José Luis Bustamante y Rivero Sector I, distrito de Cerro Colorado de la provincia de Arequipa y departamento de Arequipa".

Que, mediante informe N° 52-2025-JTC/EDC/SGGRD/GSC/MDC, de fecha 22 de abril de 2025, suscrito por el Especialista de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres concluye que, el terreno destinado para uso de parque Deportivo Zonal se encuentra en dos zonificaciones, una Zonificación ZRE-R12 "Reglamentación de muy alto riesgo" y la otra Zonificación es una Zona de Densidad Media - RDM-2 "Zona de Densidad Media".

Que, con informe técnico N° 0391-2025-YAYM-ETASB-SGCCUEP-GDUC-MDCC de fecha 25 de junio del 2025, la Especialista Técnica en Autorizaciones de Servicios Básicos de la Sub Gerencia de Catastro, Control Urbano y Espacio Público de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro, sobre el inmueble materia del presente concluye que: i) el predio destinado a "Parque





Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

Deportivo Zonal" tiene signada la zonificación de zona de reglamentación especial por riesgos muy altos de paulatina desocupación (ZRE-RI-2) y zona de densidad media (RDM-2), aporte en el que no se observa ninguna edificación. ii) el aporte en mención, visto desde la plataforma digital de la Autoridad Nacional del Agua, no se encuentra superpuesta a ninguna faja marginal. iii) Con proveído N° 2492-2025-SGCCUEP-GDUC-MDCC de fecha 26 de junio del 2025, la Sub Gerente de Catastro, Control Urbano y Espacio Público remite la memoria descriptiva, el plano de ubicación y el plano perimétrico del aporte en análisis.

Que, con informe N° 380-2025-SGCP-GAF-MDCC de fecha 10 de julio del 2025 la Sub Gerente de Control Patrimonial, evaluado lo actuado, señala que se debe solicitar la independización del aporte "Parque Deportivo Zonal" ubicado en el Asentamiento Poblacional Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivero Sector I, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, con un área de 4,431.90 m<sup>2</sup>, inscrita en la partida registral 11011994, a favor de la Municipalidad de Distrital de Cerro Colorado, por estar ubicado dentro de la circunscripción territorial del distrito de Cerro Colorado.

Que, con informe legal N° 166-2025-GAJ-MDCC de fecha 30 de julio del 2025 el Gerente de Asesoría Jurídica es de opinión que, siendo que el inmueble sub examine, es un bien de dominio público (aporte), destinado para parque deportivo zonal, ubicado en la jurisdicción del distrito de Cerro Colorado, en el que se ejecutarán obras públicas para atender las necesidades de la población del sector, compatible con el uso del predio, tal como lo determina el Responsable de la Unidad Formuladora, la Sub Gerente (e) de Catastro Control Urbano y Espacio Público, así como la Sub Gerente de Control Patrimonial, resulta, desde el punto de vista legal, factible la aprobación de una norma municipal que autorice la realización de las acciones administrativas conducentes a solicitar la independización del inmueble en cuestión, máxime si este gobierno local es la entidad beneficiaria del aporte en cuestión, el mismo que será destinado para la ejecución de obras en beneficio de la población".

Que, en consecuencia, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, contando con los informes técnicos favorables y luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 015-2025-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** solicitar a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos la independización e inscripción del aporte reglamentario identificado como "Parque Deportivo Zonal", ubicado en el Asentamiento Poblacional Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivero Sector I, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, con un área de 4,431.90 m<sup>2</sup> inscrito en la partida 11011994 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Arequipa, a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, Eco. Manuel Enrique Vera Paredes, para que pueda suscribir y/o delegar en funcionario(s) competente(s) las facultades generales y/o especiales para suscribir la documentación necesaria, así como presentar el título a la Zona Registral XII - Sede Arequipa (Oficina Registral de Arequipa), dando cumplimiento al presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Control Patrimonial el fiel cumplimiento del presente.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Eco. Manuel E. Vera Paredes  
ALCALDE